RESOLUCIÓN No. 25276 AAP
(NOVIEMBRE 27 DE 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA NECESIDAD DE REALIZAR UNA SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN PARA APOYO LOGÍSTICO PARA PLANEAR, ORGANIZAR Y REALIZAR LA ACTIVIDAD FESTIVAL DEL AGUA EN LA EMPRESA AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P VIGENCIA 2025.

La Gerente de AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 142 de 1994, Ley 689 de 2001 y el Acuerdo No. 004 de marzo 13 de 2007 "Manual de contratación" de la entidad y

C O N S I D E R A N D O

a. Que la empresa AGUAS Y ASEO E.S.P E.I.C.E (ANT), es una empresa de servicios de servicios públicos domiciliarios, con carácter 100% oficial, que presta sus servicios en la jurisdicción del municipio de El Peñol (Ant).

b. Que las Leyes 142 de 1994 y 689 de 2001, regulan el régimen de actos y contratos de las empresas de servicios públicos domiciliarios, estableciendo que los mismos se rigen exclusivamente por las reglas del Derecho Privado sin atender el porcentaje que el aporte de las entidades públicas representen dentro del capital social.

c. Que el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, Modificado por la Ley 689 de 2001, artículo 3º, establece "*Los contratos que celebren las entidades estatales que presten los servicios públicos a lo que se refiere esta ley no estarán sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública…*" Por tanto, los contratos que celebre la empresa AGUAS Y ASEO E.S.P E.I.C.E (ANT), se rigen por normas del derecho privado.

d. Que la Junta Directiva de la empresa AGUAS Y ASEO E.S.P E.I.C.E (ANT), emitió Acuerdo No 004 de 2007, Manual de Contratación de la entidad, el cual en su artículo 9° establece la necesidad de justificar toda contratación que adelante la empresa, basándose en argumentos de tipo económico, financiero, de gestión, de necesidad u oportunidad y el Acuerdo Nro. 005 de 2013, por medio de la cual se modifica el artículo del Acuerdo 004 de marzo 13 de 2007, que adopta el Manual de Contratación, determina los requisitos a solicitar.

e. Que el artículo 7° del Manual de Contratación, establece que los proyectos y contratos se deberán ajustar a los planes anuales de inversión y a las provisiones de recursos establecidos en el presupuesto de la empresa.

f. Que el mismo artículo 7 del Manual de contratación afirma que: "En todo caso, la empresa podrá celebrar los contratos que tengan como finalidad el desarrollo del objeto social o el cumplimiento de las funciones y actividades de la misma".

g. Que, Aguas y Aseo de El Peñol E.S.P debe promover el desarrollo integral del recurso humano a través de programas educativos que fomenten el cuidado y preservación del recurso hídrico.

h. Que, a través de estas actividades, se pretende incentivar a los niños del municipio de El Peñol para concientizarlos del cuidado y uso racional y eficiente del agua.

i. Que la empresa Aguas y Aseo de El Peñol E.S.P, esta comprometida con el cuidado y prevención del recurso hídrico y reconoce la importancia de fomentar la educación ambiental desde edades tempranas, impulsando procesos formativos que inspiren el respeto y cuidado por los recursos naturales.

j. Que, a través de estas actividades pedagógicas y recreativas, la empresa busca que los niños y niñas del municipio de El Peñol, tengan conciencia ecológica sólida, que les permita comprender el valor del agua, su uso racional y su papel fundamental en la vida, el desarrollo y la sostenibilidad del planeta.

k. Que, dentro del Plan Operativo 2025 de la empresa, se encuentra contemplado el numeral 5.1.17.6 - REALIZAR EL TRADICIONAL "FESTIVAL DEL AGUA" PARA 1000 NIÑOS DEL ÁREA URBANA Y RURAL, CON CONCURSO Y PROGRAMACIÓN ALUSIVA AL CUIDADO Y AHORRO DEL AGUA – por lo cual se hace necesario contratar una persona que proporcione a la entidad servicios de apoyo logístico necesario para la realización de la actividad "FESTIVAL DEL AGUA 2025", con el objetivo de generar cultura ambiental en lo referente al uso racional y eficiente del agua.

l. Que, de acuerdo a lo anterior, la empresa pretende realizar el tradicional FESTIVAL DEL AGUA 2025, por esta razón las actividades a desarrollar en el marco del presente proceso de contratación serán las siguientes: **1)** Realizar todo el proceso de inscripción de los niños y niñas durante los días determinados por la Entidad. **2)** Decorar el espacio para el desarrollo del evento. **3)** suministro de material pedagógico para 1000 niños y niñas del área urbana y rural (entrega de cartulina, crayolas) **4)** Organizar la logística para la entrega de material pedagógico a todos los niños y niñas participantes del evento y ejecutar la actividad. **5)** Presentación de obra de teatro. **6)** Entrega de 1000 refrigerios para los niños y niñas participantes y organizadores del evento. Los

refrigerios deberán ser entregados debidamente empacados y en buenas condiciones de higiene y salubridad, adecuadamente transportados según sea el producto. **7)** suministro de sonido requerido para el desarrollo del evento

m. Que, por lo anteriormente expuesto, la Empresa debe contratar con una persona natural o jurídica que ejecute las actividades para el desarrollo de APOYO LOGISTICO EN LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DEL AGUA, de acuerdo a la siguiente descripción:

Ítem	Descripción	Cantidad
1	**obra de teatro:** Obra de teatro durante una hora (01:00 pm a 02:00 pm)	1
2	**Decoración y animación:** Montaje y apoyo técnico festival del agua, equipo de montaje, dirección de montaje, decoración.	1
3	**Equipo Logístico de apoyo:** Personal de apoyo para realizar las inscripciones al festival y personal de apoyo en cada una de las bases establecidas para la pintura.	1
4	**Sonido:** Alquiler de sonido profesional durante todo el evento	1
5	**Refrigerio:** golosina o gansito, jugo en caja, galleta, masmelo, barrilete. Cada uno de los refrigerios se entregan debidamente empacados en bolsa de papel y sellados.	1000
6	**material pedagógico:** material para el desarrollo del concurso de pintura (crayolas, cartulina, lapiceros)	1000

n. Que, durante la ejecución del contrato, el contratista tendrá las siguientes obligaciones: a) Cumplir a cabalidad el objeto del contrato y prestar el servicio con las especificaciones descritas. b) Responder por la calidad del servicio. c) Dar cumplimiento

a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. d) Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias. e) Suscribir acta de aceptación del Manual de Contratistas y Proveedores de AAP E.S.P. f) Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor. g) Presentar mensualmente un informe donde se evidencien las actividades realizadas. h) Reportar al supervisor cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato. i) Las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato.

o. Que dentro del presupuesto de la actual vigencia fiscal existe disponibilidad de recursos para el desarrollo de estas actividades.

p. Que el presente proceso contractual se aprovisionará con el rubro presupuestal: 2.4.5.02.09.01.03 "EDUCACIÓN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO", 2.4.5.02.09.02.03 "EDUCACIÓN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO", 2.4.5.02.09.03.05 "EDUCACIÓN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO".

q. Que el presupuesto oficial para el presente contrato se tiene previsto en la suma de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L ($14.700.000),** el cual incluye todo tipo de impuestos y demás deducciones y retenciones según legislación vigente.

r. Que el contrato tendrá una duración de quince (15) días, contados a partir de la firma del acta de inicio.

s. Que se informa a los invitados a participar que la empresa Aguas y Aseo de El Peñol realiza las siguientes retenciones:

RETENCIÓN	PORCENTAJE
Estampilla Pro Anciano	4%
Estampilla Pro Hospital	0.5%
Procultura	2%
Industria y Comercio	0.8%

t. Que la forma de pago se realizará mediante un único pago, previa certificación del supervisor del contrato quien deberá certificar y emitir acta de cumplimiento o recibo a

satisfacción respecto al objeto aquí contratado, el contratista por su parte, deberá presentar informe parcial de las actividades realizadas durante el mes, certificación o soporte de pago mensual al sistema general de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, además de la factura o cuenta de cobro.

u. Que para calcular el valor estimado de este contrato se tuvo en cuenta la modalidad, la duración, los costos directos e indirectos en que se debe incurrir para la ejecución del objeto del contrato, y se determinó con base en procesos de contratación anteriores y mediante consulta a proveedores locales.

v. Que en el artículo 11 del Manual de contratación señala los procesos de selección de proveedores, estableciendo dentro de las mismas la posibilidad de realizar solicitud privada de una (1) oferta cuando el valor no supere los quince (15) SMLMV.

w. Que de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 el supervisor del presente contrato será la Técnica en Información y servicio al cliente de la empresa Aguas y Aseo de El Peñol E.S.P

x. Que según el artículo 19 del Manual de Contratación las garantías se exigen como respaldo de la contratación a partir de veinticinco (25) SMMLV, por lo cual, dada la cuantía del contrato, no se exigirán garantías.

y. Que el supervisor del contrato deberá evaluar al proveedor al finalizar el proceso contractual, para ello deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibo a satisfacción que incluya el registro PGA-04-R17 Evaluación y reevaluación de proveedores.

z. Que mediante Resolución No. 21181 del 29 de julio de 2021 se adoptó El Manual de Contratistas y Proveedores de AAP E.S.P., cuyo objetivo es establecer los requerimientos en Seguridad y Salud en el Trabajo, Calidad, que regirán las actividades o servicios a realizar por parte de los contratistas, dentro de los procesos que se lleven a cabo con la Entidad.

aa. Que el contratista deberá suscribir acta de aceptación del Manual de Contratistas y Proveedores de AAP E.S.P., con la que se compromete a cumplir con todos los parámetros y lineamientos estipulados dentro del manual, así como las normas que lo complementen.

bb. Que en la solicitud de invitación a ofertar se relacionarán los documentos necesarios para la suscripción del contrato, entre ellos los exigidos en los numerales 7º, 8º 9º y 10º

del Manual de Contratistas y Proveedores que le sean aplicables a este tipo de contratación.

cc. Conforme las consideraciones expuestas, la Gerencia General de Aguas y Aseo de El Peñol (Ant).

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Adelantar, según la parte motiva de la presente decisión, la contratación para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO LOGÍSTICO PARA PLANEAR, ORGANIZAR Y REALIZAR LA ACTIVIDAD FESTIVAL DEL AGUA 2025"

ARTÍCULO SEGUNDO: Los procesos de selección se realizarán conforme a lo establecido en el capítulo III del Acuerdo Nº 004 de marzo 13 de 2007 "Manual de Contratación" y el Acuerdo Nº 05 de marzo 21 de 2013, que modifica el artículo 10 del Manual de contratación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha.

Dado en Aguas y Aseo de El Peñol a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2025.

BEATRIZ HELENA QUINCHIA BOTERO
Gerente General AAP
AAP E.S.P

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma
Proyectado Por	Ruby Andrea Hincapié Contratista	
Revisado Por	Katherine Restrepo Monsalve Asesora Jurídica	
Aprobado Por	Lina Marcela Chaverra García Técnica de información y servicio al cliente- Supervisor del contrato	
Aprobado Por	Beatriz Helena Quinchía Botero Gerente General	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado al manual de contratación de la Entidad y a las diferentes normas y disposiciones legales		